

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.10 de 2010

"Por medio de la cual se autoriza una comisión al exterior"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que el docente **Jhon Víctor Vidal Durango** se encuentra vinculado como docente ocasional de tiempo completo adscrito al Departamento de Educación y Humanidades de la Universidad de Sucre;
- Que mediante oficio DIUS 102 del 17 de septiembre de 2010, el Jefe de la División de Investigación, solicitó se le autorice comisión al mencionado docente para asistir al "VIII Congreso Ibérico, V Iberoamericano de Contaminación y Toxicología Ambiental", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Heredia (Costa Rica) del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 2010;
- Que el literal k del artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior según lo dispongan los estatutos y los planes de capacitación;
- Que el Consejo Superior en sesión del 24 de septiembre de 2010, consideró pertinente la solicitud hecha y en consecuencia;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o. Autorizar la comisión al exterior del docente **JHON VÍCTOR VIDAL DURANGO**, identificado con la cédula de ciudadana No.92.529.857 de Sincelejo (Sucre), integrante del Grupo de Investigación Conservación del Recurso Hídrico y Alimentos de Unisucre y Co-investigador del proyecto de investigación "Remoción de mercurio en suelos por plantas que crecen en sitios contaminados con el metal en el norte de Colombia (Mina El Alacrán en el Departamento de Córdoba y Mina Santa Cruz en el Departamento de Bolívar); para que asista al "VIII Congreso Ibérico, V Iberoamericano de Contaminación y Toxicología Ambiental", que se desarrollará del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 2010, en el Campus Omar Dengo de la Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica.

PARÁGRAFO. Los gastos de asistencia a dicho Congreso están contemplados en el proyecto de investigación arriba mencionado.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2010

(Original firmado por)
MARTHA GARCÍA DÍAZ
Presidenta (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria